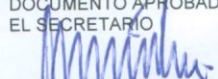




PRESUPUESTO 2017

DOCUMENTO APROBADO EN CONSEJO DE ADMINISTRACION DE 12 DE DICIEMBRE DE 2016
EL SECRETARIO


Jerónimo Martínez García

JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA, Secretario del Consorcio de la Ciudad de Toledo.

CERTIFICO:

Que, en la sesión de carácter ordinaria celebrada por el Consejo de Administración del Consorcio de la Ciudad de Toledo del día 12 de diciembre de dos mil dieciséis, se adoptó –entre otros- el siguiente ACUERDO:

"Por unanimidad de las cuatro administraciones consorciadas se acuerda aprobar el Presupuesto del Consorcio de la Ciudad de Toledo para el año 2017".

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expido la presente certificación, con la salvedad de que el acta de esta sesión se encuentra pendiente de aprobación, en Toledo a catorce de diciembre de dos mil dieciséis.

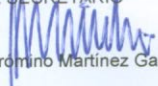
EL SECRETARIO



Jerónimo Martínez García

MEMORIA EXPLICATIVA

DOCUMENTO APROBADO EN CONSEJO DE ADMINISTRACION DE 12 DE DICIEMBRE DE 2016
EL SECRETARIO


Jerónimo Martínez García

El presupuesto del Consorcio de la Ciudad de Toledo para el año 2017 asciende a 4.151.962,32 €, lo que representa un incremento del 1,2% respecto al presupuesto inicial del año 2016 (4.096.225,69 €).

Este ligero incremento en el Presupuesto se debe fundamentalmente a la introducción en el Presupuesto de las ayudas que se espera recibir de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en desarrollo del acuerdo relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana (ARRU) del *Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas* por importe de 500.000 euros. Esta partida compensa el importante descenso en la utilización del Remanente de Tesorería que se obtendrá en la liquidación del presupuesto del año actual (superior a los 2,5 millones de euros) y del que se utilizarán algo más de 420.000 € para financiar actuaciones previstas en el Presupuesto de 2017.

Respecto a las aportaciones de las Administraciones consorciadas, permanecen invariables respecto a las del ejercicio anterior. Así, el importe nominal previsto recibir durante 2017 de las 4 Administraciones consorciadas se sitúa en los 2,93 millones de euros, con la siguiente distribución:

❖ Estado. Ministerio de Hacienda	1.626.050,00 €
❖ Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	600.000,00 €
❖ Excma. Diputación Provincial de Toledo	400.000,00 €
❖ Excmo. Ayuntamiento de Toledo	300.000,00 €

Además de estas aportaciones ordinarias, está previsto recibir otros ingresos por recursos propios o cofinanciación de particulares y otras instituciones en algunas de las actuaciones que se pretenden realizar por importe de 305.000 euros, además de los 500.000 euros de las ayudas ARRUs antes mencionadas, lo que eleva el Presupuesto de Ingresos hasta los 3,73 millones de euros.

Por el lado de los gastos, el importe global de los gastos corrientes asciende a 1,257 millones de euros, lo que supone un aumento del 4,09% respecto al presupuesto inicial de 2016 en los gastos estructurales del organismo: retribuciones del personal, gastos corrientes no vinculados de manera directa a la realización de las inversiones y el importe previsto de transferencias corrientes. Gran parte de dicho incremento tiene que ver con los actos que se pretenden realizar con motivo del XXX Aniversario de Toledo como Ciudad Patrimonio de la Humanidad.

Además, se presenta un Anexo de Inversiones que asciende a 2,895 millones de euros en operaciones de capital (inversiones reales y transferencias de capital del presupuesto de gastos), lo que eleva el importe global del Presupuesto de Gastos hasta los 4,152 millones de euros.

En consecuencia, para poder mantener todas estas actuaciones se hace necesario incrementar el Presupuesto de Ingresos utilizando 0,42 millones de euros del Remanente de Tesorería para nivelar ambos presupuestos.

Con estos datos podemos concluir que los ingresos por operaciones corrientes suponen el 56,5% del total de ingresos; los que provienen de operaciones de capital representan el 33,3%; mientras que el 10,2% restante se corresponden con operaciones financieras por la introducción del Remanente de Tesorería en el presupuesto inicial de Ingresos.

Por el lado de los gastos, los de operaciones corrientes alcanzan el 30,3 %, mientras que los de operaciones de capital representan el 69,7 % restante.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO III - TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS.

Se recogerán en las distintas aplicaciones de este capítulo los ingresos de diversa naturaleza que se registren durante 2017. La cuantía global del capítulo es de 20.000 €, repartidos en dos aplicaciones.

El concepto 311, refleja los ingresos que se perciben por venta de entradas en algunas visitas a los inmuebles de las rutas fuera de los horarios establecidos en el programa de visitas gratuitas.

En el otro concepto, el 399, se contabilizan ingresos varios entre los que destaca por su importe las aportaciones que los guías realizan al Consorcio como compensación por el acceso libre a diversos inmuebles rehabilitados, en base al Convenio firmado.

CAPITULO IV – TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Este capítulo recoge las aportaciones del Ministerio de Hacienda, Ayuntamiento de Toledo y Diputación Provincial, por homogeneización con el tratamiento que se da a estas transferencias en el Presupuesto de Gastos de dichas administraciones.

El importe de estas 3 aportaciones asciende hasta los 2,33 millones de euros, idéntico al previsto en 2016.

CAPITULO V – INGRESOS PATRIMONIALES.

Se contempla una única aplicación presupuestaria que recogerá los intereses generados por los Fondos Líquidos de Tesorería y que provienen de la remuneración de las cuentas corrientes abiertas en las distintas entidades financieras.

Esta aplicación disminuye de manera drástica para reflejar la situación actual de prácticamente nula rentabilidad en los depósitos financieros.

CAPITULO VII – TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

En este capítulo se recoge la aportación ordinaria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por importe de 600.000 euros.

También se contempla una previsión de ayudas a recibir de dicha administración por importe de 500.000 euros como consecuencia de los expedientes presentados en relación con las actuaciones ya realizadas y finalizadas en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbanas antes señalados.

Además, se presupuestan otras previsiones de ingresos por valor de 284.000 euros en virtud de convenios firmados para cofinanciar actuaciones del anexo de inversiones.

CAPITULO VIII – ACTIVOS FINANCIEROS.

Con la intención de mantener las actuaciones en marcha y otras que se consideran prioritarias, se incrementa el presupuesto de ingresos con la introducción del Remanente de Tesorería por importe de 0,42 millones de euros. En la documentación complementaria al presupuesto figura la estimación del Remanente que se prevé obtener en la liquidación del Presupuesto 2016 y que se considera suficiente para poder realizar esta incorporación.

PRESUPUESTO DE GASTOS

1) ANÁLISIS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.

CAPÍTULO I – GASTOS DE PERSONAL.

El importe global de los gastos de personal asciende a 793.871 euros, con un aumento del 1,13% respecto a los créditos iniciales del año 2016.

Con este incremento se pretende prever el posible incremento de las retribuciones del personal que pudiera incorporar cuando se aprueben los Presupuestos Generales del Estado para 2017 así como el devengo de conceptos de antigüedad por parte de los trabajadores.

Y sube también la partida de Seguridad Social por la incorporación de nuevos becarios.

En relación con el importe total del Presupuesto de 2017, los gastos de personal suponen un 19,1 % del total de gastos, idéntico porcentaje que en el ejercicio anterior.

CAPÍTULO II – GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Los créditos totales que se estiman necesarios para la atención de gastos corrientes en bienes y servicios también se incrementan hasta los 455.000 euros, un 9,77% más que en el ejercicio anterior. Esta cifra supone un 10,9% sobre el total de gastos de la entidad previsto para 2017.

El principal motivo que justifica este incremento son actuaciones que se pretenden realizar de manera excepcional con motivo del XXX Aniversario de Toledo como Ciudad Patrimonio de la Humanidad. Así, el crecimiento se sustenta en dos partidas: “Gastos para edición y distribución de publicaciones” y “Reuniones, conferencias y cursos”

En el resto del capítulo II únicamente hay traspaso de unas partidas a otras por un cambio de criterio contable, puesto que una parte de los “Trabajos realizados por otras empresas” se correspondían con actuaciones para mantenimiento y conservación de los inmuebles, motivo por el que se incrementa los créditos para tal fin del artículo 21 y disminuye el subconcepto 22699

CAPÍTULO III – GASTOS FINANCIEROS.

En este capítulo, se contempla una única aplicación presupuestaria (359 – Otros Gastos Financieros) destinada a satisfacer las comisiones bancarias y otros gastos similares. Su cuantía es muy reducida -300 euros- y se mantiene constante en relación con el año anterior.

CAPÍTULO IV – TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

El importe que se destina a transferencias corrientes en el ejercicio 2017 se sitúa en un máximo de 7.500 euros, para recoger alguna las colaboraciones con entidades sin ánimo de lucro, entre ellas con la Asociación Amigos de los Patios (concurso de patios Corpus Christi).

CAPÍTULO VI – INVERSIONES REALES.

Los créditos destinados a Inversiones Reales se sitúan en 80.000 euros, con una reducción del 20,6% respecto del ejercicio anterior; aunque esta cuantía solamente representa en 2017 el 1,9% del total de gastos.

Los importes consignados se destinarán a realizar inversiones asociadas al funcionamiento operativo de los servicios, entre ellos el amueblamiento del Archivo del Consorcio, sito en calle San Ildefonso, 6 y las adecuación del local en C/ Rojas cedido al Consorcio.

CAPÍTULO VII – TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

En el Anexo de Inversiones se contempla el resto de actuaciones que se pretenden realizar durante 2017. Dado que la titularidad de los inmuebles o lugares sobre los que se actúa no pertenece al Consorcio, los gastos que se realizan tienen la consideración de transferencias de capital desde el punto de vista de la clasificación económica del gasto.

Las Transferencias de Capital contemplan créditos por importe superior a los 2,8 millones de euros, cifra muy similar (+0,97%) que la del año anterior. Estos 2,81 millones para transferencias suponen el 67,8% del gasto total previsto para 2017.

Atendemos a su distribución desde el punto de vista de la clasificación económica en función de la titularidad del bien sobre el que se produce la actuación. Así, nos encontramos con hasta cuatro artículos:

- 75 Transferencias a Corporaciones Autónomas recoge la actuación en el inmueble sito en la C/ Los Becquer 3-5-7-9.
- 76 Transferencias a Corporaciones Locales, que contempla créditos por importe global de 0,51 millones de euros. En esta aplicación se recogen todas las actuaciones del programa de Patrimonio Público y Equipamiento que pueden verse con más detalle en el Anexo de Inversiones así como algunas actuaciones del programa de Patrimonio Monumental (Torre del Hierro, Programa de Cobertizos, Gimnasio y Teatro de Rojas).
- 77 Transferencias a Empresas Privadas, recoge los créditos necesarios para ayudar en la Rehabilitación de Locales Comerciales. El importe global de los créditos presupuestados es de 40.000 euros, un 20% menos que en 2016.
- 78 Transferencias a Familias e Instituciones sin Fines de Lucro. Se prevén actuaciones por importe conjunto de 2,24 millones de euros, un 7% menos que en 2016. Por la importancia de estos importes y la singularidad de algunas actuaciones, se distinguen tres conceptos presupuestarios en este artículo:
 - 781 – Subvenciones a la Rehabilitación. Contempla las ayudas que se conceden a los ciudadanos para la rehabilitación de edificios y viviendas en el Casco Histórico de Toledo. Los créditos destinados a este fin ascienden hasta setecientos mil euros, idéntica cuantía que la contemplada inicialmente en 2016.
 - 782 – Áreas de Rehabilitación. Se recogen aquí los convenios suscritos con los vecinos para la rehabilitación de los inmuebles situados en las Áreas de Rehabilitación Preferente definidas en la ordenanza 1A del Plan de Ordenación Municipal. La cuantía destinada es de 0,34 millones de euros para las 4 actuaciones que pueden verse en el Anexo de Inversiones.
 - 789 – Otras Transferencias a Familias e Instituciones sin fines de lucro. Su importe es de 1,2 millones de euros, con un descenso del 23,2% respecto al año anterior. Aquí se imputan el resto de las actuaciones previstas en el Anexo de Inversiones que acompaña a este Presupuesto.

2) ANÁLISIS POR CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.

Si analizamos desde el punto de vista del gasto, la clasificación por programas, nos encontramos con dos grandes grupos de programas de los que cada año figuran en Presupuestos Generales del Estado.

261 – ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN.

En este grupo de programas incluimos los programas de Política de Vivienda e Infraestructura, al que codificamos como 261.01; y Patrimonio Público y Equipamiento, el 261.02.

Los créditos destinados a este grupo de programas ascienden a un total de 2,184 millones de euros, con un incremento del 27,6% respecto a 2016 y que representa el 52,6% del total de Presupuesto de 2017.

337 – ARQUEOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.

En este grupo de programas incluimos el Programa 337.01 de Patrimonio Monumental y el 337.02 de Patrimonio Arqueológico.

Los créditos disponibles totales ascienden a 0,63 millones de euros, con un importante descenso del 41,5% respecto al año anterior y que representa el 15,2% del total del presupuesto de gastos.

921 – ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Además de los 4 programas anteriores, son necesarios los gastos por operaciones corrientes y otras inversiones asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.

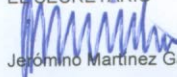
Todos estos importes los agrupamos en este último grupo de programas 921 que se denomina Administración General y cuyo importe asciende a 1,337 millones de euros, un 32,2% del presupuesto total de gastos.

Cabe significar que en este apartado existen diversos gastos (personal técnico, estudios y trabajos del capítulo II) que podrían imputarse a los 4 programas de inversión, puesto que su desarrollo va directamente ligado al de las grandes actuaciones, pero complicaría enormemente la gestión presupuestaria por la no vinculación de dichos créditos.

Igualmente, las transferencias corrientes podrían considerarse como uno o varios programas independientes en lugar de ser consideradas gastos de Administración General.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

DOCUMENTO APROBADO EN CONSEJO DE ADMINISTRACION DE 12 DE DICIEMBRE DE 2016
EL SECRETARIO


Jerónimo Martínez García

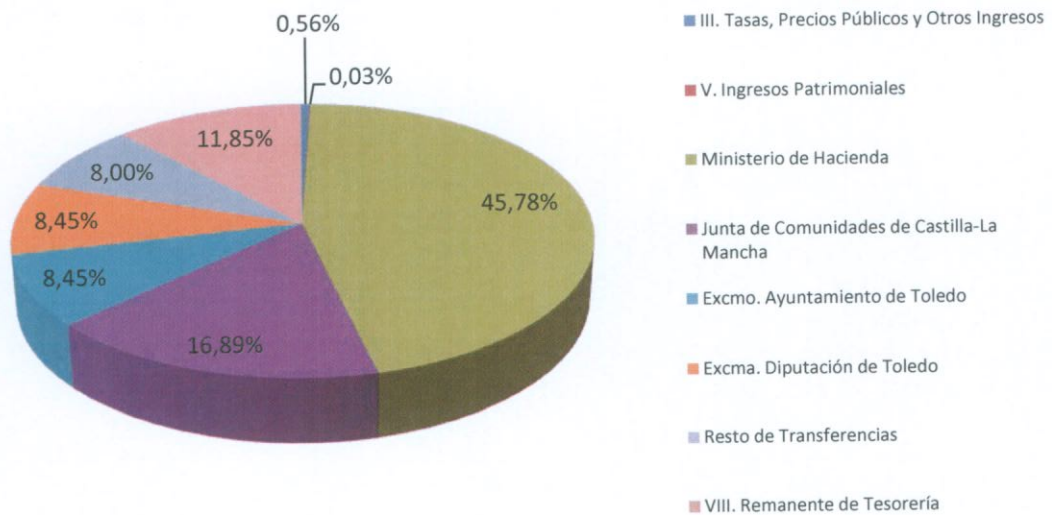
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017

CLASIFICACION ECONOMICA	DESCRIPCION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS				20.000,00 €
31	Precios Públicos			5.000,00 €
	311 Entradas a museos, exposiciones, espectáculos...	5.000,00 €		
39	Otros ingresos			15.000,00 €
	399 Otros ingresos diversos	15.000,00 €		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				2.326.050,00 €
40	De la Administración del Estado			1.626.050,00 €
	401 Ministerio de Hacienda	1.626.050,00 €		
46	De Entidades Locales			700.000,00 €
	460 Excmo. Ayuntamiento de Toledo	300.000,00 €		
	461 Excmo. Diputación Provincial de Toledo	400.000,00 €		
5 INGRESOS PATRIMONIALES				1.000,00 €
52	Intereses de depósitos			1.000,00 €
	520 Intereses de cuentas bancarias	1.000,00 €		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				1.384.000,00 €
75	De Comunidades Autónomas			1.100.000,00 €
	750 Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	600.000,00 €		
	751 Convenio ARRUS	500.000,00 €		
78	De Familias e Instituciones sin Fines de lucro			284.000,00 €
	789 Otras transferencias de Familias e Instituciones sin Fines de lucro	284.000,00 €		
8 ACTIVOS FINANCIEROS				420.912,32 €
87	Remanente de tesorería			420.912,32 €
	870 Remanente de tesorería	420.912,32 €		
TOTAL PRESUPUESTO				4.151.962,32 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017

CAPITULO	IMPORTE	%
III TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	20.000,00 €	0,48%
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.326.050,00 €	56,02%
V INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00 €	0,02%
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.384.000,00 €	33,33%
VIII REMANENTE DE TESORERIA	420.912,32 €	10,14%
TOTAL PRESUPUESTO	4.151.962,32 €	

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS



PRESUPUESTO DE GASTOS

DOCUMENTO APROBADO EN CONSEJO DE ADMINISTRACION DE 12 DE DICIEMBRE DE 2016
EL SECRETARIO


Jeronimo Martinez Garcia

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

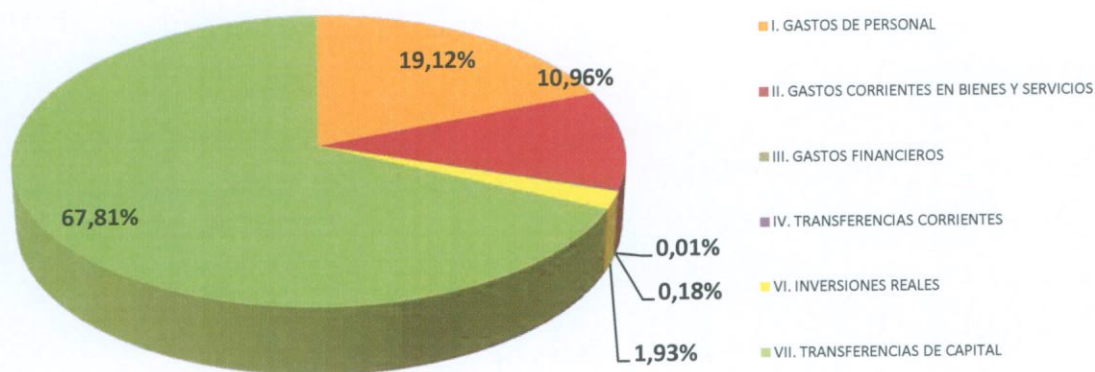
PROGRAMA	ECONOMICA	DESCRIPCION	
1 GASTOS DE PERSONAL			793.871,21 €
921	10	Altos Cargos	75.946,21 €
921	13	Personal Laboral	477.500,00 €
921	130	Personal Laboral Fijo	350.000,00 €
921	131	Personal Laboral Temporal	127.500,00 €
921	15	Incentivos al Rendimiento	46.000,00 €
921	150	Productividad	46.000,00 €
921	16	Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales	194.425,00 €
921	160	Seguridad Social	176.750,00 €
921	162	Gastos sociales del personal	17.675,00 €
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			455.000,00 €
921	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	42.000,00 €
921	212	De edificios y otras construcciones	30.000,00 €
921	215	De mobiliario	1.000,00 €
921	216	De equipos para procesos de información	11.000,00 €
921	22	Material, suministros y otros	352.000,00 €
921	220	Material de oficina	8.000,00 €
921	22000	Ordinario no inventariable	4.000,00 €
921	22001	Prensa, Revistas, Libros y otros	1.500,00 €
921	22002	Material Informático no inventariable	2.500,00 €
921	221	Suministros	35.000,00 €
921	22100	Suministros: Energía Eléctrica	32.000,00 €
921	22199	Otros Suministros	3.000,00 €
921	222	Comunicaciones	15.000,00 €
921	22200	Telefónicas	12.500,00 €
921	22201	Postales y mensajería	2.500,00 €
921	224	Primas de Seguros	10.000,00 €
921	225	Tributos	20.000,00 €
921	226	Gastos diversos	115.000,00 €
921	22601	Atenciones Protocolarias	2.000,00 €
921	22602	Publicidad y Propaganda	50.000,00 €
921	22606	Reuniones, conferencias, cursos	60.000,00 €
921	22607	Oposiciones y pruebas selectivas	1.000,00 €
921	22699	Otros gastos	2.000,00 €
921	227	Trabajos realizados por otras empresas	149.000,00 €
921	22700	Limpieza y Aseo	28.000,00 €
921	22701	Sistemas de Seguridad	1.000,00 €
921	22706	Estudios y trabajos técnicos	100.000,00 €
921	22799	Otros trabajos realiz. por otras empr. y profes.	20.000,00 €
921	23	Indemnizaciones por razón del servicio	26.000,00 €
921	230	Dietas	1.200,00 €
921	231	Gastos de locomoción	2.800,00 €
921	232	Gastos de traslados	500,00 €
921	233	Otras Indemnizaciones	21.500,00 €
921	24	Gastos de Publicaciones	35.000,00 €
921	240	Para edición y distribución	35.000,00 €
3 GASTOS FINANCIEROS			300,00 €
921	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	300,00 €
921	359	Otros gastos financieros	300,00 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES			7.500,00 €
921	48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	7.500,00 €
921	480	Transferencias a Familias e Inst. sin fines de lucro	7.500,00 €

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

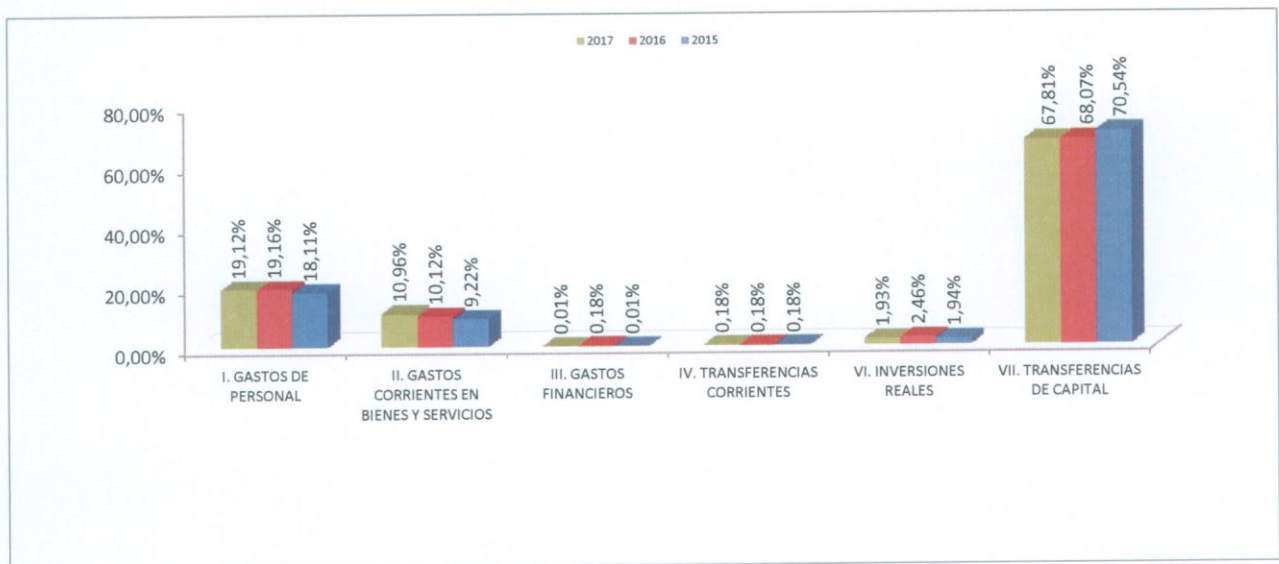
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCION	
PROGRAMA	ECONOMICA		
6 INVERSIONES REALES			80.000,00 €
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo servicios		80.000,00 €
921	625	Mobiliario	20.000,00 €
921	626	Equipos para procesos información	15.000,00 €
921	629	Otras inversiones nuevas en inmovilizado	15.000,00 €
921	640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	30.000,00 €
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			2.815.291,11 €
75	A Comunidades Autonomas		20.000,00 €
33701	750	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	20.000,00 €
76	A Corporaciones Locales		510.761,63 €
26102	760	A Corporaciones Locales - Patrim. Público y Equip.	425.761,63 €
33701	760	A Corporaciones Locales - Patrim. Monumental	85.000,00 €
77	A Empresas Privadas		40.000,00 €
26101	771	Subvenciones a la Rehabilitación - Locales	40.000,00 €
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro		2.244.529,48 €
26101	781	Subvenciones a la Rehabilitación - Viviendas	700.000,00 €
26101	782	Areas de Rehabilitación	339.896,20 €
26101	789	Otras Transferencias a Familias - Vivienda	679.073,91 €
33701	789	Otras Transferencias a Familias - Patr. Monumental	225.896,48 €
33702	789	Otras Transferencias a Familias - Patr. Arqueologico	299.662,89 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			4.151.962,32 €

CAPITULO	IMPORTE	%
I. GASTOS DE PERSONAL	793.871,21 €	19,12%
II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	455.000,00 €	10,96%
III. GASTOS FINANCIEROS	300,00 €	0,01%
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.500,00 €	0,18%
VI. INVERSIONES REALES	80.000,00 €	1,93%
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.815.291,11 €	67,81%
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	4.151.962,32 €	

DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO

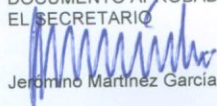


EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS



ANEXO DE INVERSIONES

DOCUMENTO APROBADO EN CONSEJO DE ADMINISTRACION DE 12 DE DICIEMBRE DE 2016
EL SECRETARIO


Jerónimo Martínez García

ANEXO DE INVERSIONES 2017

GRUPO DE PROGRAMA

261 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN

2.184.731,74 €

261.01 - POLÍTICA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA		1.758.970,11 €
ACTUACIÓN	CLASIFIC. ECONOM.	IMPORTE
1.- Ayudas a la Rehabilitación de Edificios y Viviendas		
Convocatoria Subvenciones a la Rehabilitación	781	700.000,00 €
2.- Rehabilitación de Locales		
Comercio, 28; Cordonerías, 9 y otros	771	40.000,00 €
3.- Áreas de rehabilitación		
Cjon. De la Soledad, 7 (Convenio)	782	89.896,20 €
Cjon. Del Vicario, 17	782	75.000,00 €
Buzones, 2	782	125.000,00 €
Instituto, 21	782	50.000,00 €
4.- Otras Actuaciones		
Nuncio Viejo, 11	789	14.000,00 €
Bjda. San Martín 5	789	25.000,00 €
Pza. Virgen de Gracia, 3	789	10.000,00 €
Alfileritos, 8	789	15.000,00 €
Hombre de Palo, 5	789	100.000,00 €
Amador de los Rios, 9	789	53.973,93 €
Bajada Colegio Infantes, 6 y 8	789	150.000,00 €
Fachada C/. Sillería, 5	789	32.146,21 €
Fachada C/. Sillería, 8	789	33.363,91 €
C/ Retama, 12	789	245.589,86 €

261.02 - PATRIMONIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO		425.761,63 €
ACTUACIÓN	CLASIFIC. ECONOM.	IMPORTE
Rehabilitación Pza. Barrio Rey y entorno (ADJ + DIR)	760	300.761,63 €
Eje de los Museos	760	15.000,00 €
Corral de D. Diego	760	45.000,00 €
Estudio de plazas	760	20.000,00 €
Pza. Zocodover	760	20.000,00 €
Cardenal Cisneros	760	10.000,00 €
Esteban Illán	760	15.000,00 €

GRUPO DE PROGRAMA

337 ARQUEOLOGIA Y PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

630.559,37 €

337.01 - PATRIMONIO MONUMENTAL		330.896,48 €
ACTUACIÓN	CLASIFIC. ECONOM.	IMPORTE
1.- Inmuebles con valor de interés cultural y patrimonial: BIC / M / P		
Intervención en Palacio Cervatos en el Convento de San Clemente (ADJ + dir)	789	125.896,48 €
Convenio Fundación Tavera	789	20.000,00 €
Cl. Becquer	750	20.000,00 €
Jerónimas	789	15.000,00 €
Calle de San Clemente	789	20.000,00 €
Torre del Hierro	760	10.000,00 €
Programa de cobertizos	760	15.000,00 €
Gimnasio	760	15.000,00 €
Carmelitas Descalzas. Informe bases ¿?	789	10.000,00 €
Teatro de Rojas	760	45.000,00 €
Convento de Gaitanas	789	35.000,00 €

337.02 - PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO		299.662,89 €
ACTUACIÓN	CLASIFIC. ECONOM.	IMPORTE
Bóvedas romanas medievales C/ Alfonso X El Sabio c/v C/ Navarro Ledesma	789	109.973,65 €
C/. Cristo de la Luz, 9	789	60.000,00 €
Tenerías	789	10.000,00 €
Cl. Armas, 8	789	119.689,24 €

GRUPO DE PROGRAMA

921 ADMINISTRACIÓN GENERAL

80.000,00 €

INVERSION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS		80.000,00 €
ACTUACIÓN	CLASIFIC. ECONOM.	IMPORTE
Adquisiciones informáticas	626	15.000,00 €
Otras inversiones en inmovilizado	629	15.000,00 €
Mobiliario archivo y cornisa	625	20.000,00 €
Rehabilitación de local en Cjon. De Rojas	640	30.000,00 €

IMPORTE TOTAL 2.895.291,11 €

ANEXO DE PERSONAL

DOCUMENTO APROBADO EN CONSEJO DE ADMINISTRACION DE 12 DE DICIEMBRE DE 2016
EL SECRETARIO


Jerónimo Martínez García

PLANTILLA 2017

ALTOS CARGOS

GERENTE	SANTOLAYA HEREDERO, MATÍAS MANUEL	Designado por Consejo de Administración de fecha 10 de junio de 2008
---------	-----------------------------------	--

CUERPO	ESPECIALIDAD	TRABAJADOR	OBSERVACIONES
SUPERIOR			
	ARQUITECTO	GONZÁLEZ COLLADO, PABLO	Personal Laboral Temporal
	JURIDICO	RODRIGUEZ PEREZAGUA, MARIA	Personal Laboral Indefinido
	JURIDICO	DÍAZ VILLARRUBIA, Mª ANGELES	Personal Laboral Temporal
	TECNICO PUBLICACIONES *	ROMERO RABADAN, ANTONIO	Personal Laboral Indefinido
	ARQUEOLOGO	SANCHEZ-CHIKUITO DE LA ROSA, SOLEDAD	Personal Laboral Indefinido

DE GESTION			
	ARQUITECTO TECNICO	GUTIERREZ ARIAS, JOSE MARIA	Personal Laboral Indefinido
	ARQUITECTO TECNICO	MORENO RODRÍGUEZ, ISRAEL	Personal Laboral Temporal
	ECONOMISTA	SANCHEZ MONROY, JOSE MANUEL	Personal Laboral Indefinido

ADMINISTRATIVO			
		GAMERO CAMPOS, CARMEN	Personal Laboral Indefinido
		GOMEZ RUANO, JOSE RAMON	Personal Laboral Indefinido
		PEREZ ASENSIO, EVA MARIA	Personal Laboral Indefinido
		ROMERO DIAZ-TOLEDO, GUILLERMO	Personal Laboral Indefinido
		SANZ HEREDERO, JUAN ANTONIO	Personal Laboral Indefinido

AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
		ARROYO ALDARABI, INMACULADA	Personal Laboral Indefinido
		MARTIN ORTEGA, Mª ELENA	Personal Laboral Temporal

SUBALTERNO			
		GUTIERREZ SANTOS, ARTURO	Personal Laboral Temporal

* Pendiente de modificación por Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2016.

BASES DE EJECUCIÓN

DOCUMENTO APROBADO EN CONSEJO DE ADMINISTRACION DE 12 DE DICIEMBRE DE 2016
EL SECRETARIO


Jerónimo Martínez García

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2016

Base 1ª.- Estructura del Presupuesto.

El presupuesto de gastos se estructura teniendo en cuenta las finalidades u objetivos que el presupuesto pretende conseguir (clasificación por programas) y la naturaleza económica de los gastos (clasificación económica).

El presupuesto de ingresos se estructura siguiendo la clasificación económica.

Estas clasificaciones quedan recogidas en la orden HAP/1023/2015 de 29 de mayo de 2015, por la que se dictan las normas para la elaboración de Presupuestos Generales del Estado para 2016.

La aplicación presupuestaria se define, en consecuencia, por la conjunción de las clasificaciones económica y por programas y constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de ejecución del Gasto. El control fiscal se realizará al nivel de vinculación que se establece en la Base siguiente.

Base 2ª.- Niveles de vinculación jurídica de los créditos.

Los créditos para gastos del Presupuesto General de esta Entidad se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados, conforme a los distintos capítulos económicos aprobados o a las modificaciones que, asimismo, se aprueben. Estos créditos tendrán carácter limitativo y vinculante. Vinculación jurídica que, por otro lado, quedará fijada a nivel de artículo en el contexto general de la clasificación económica de su correspondiente capítulo, con la excepción de las Inversiones Reales (Cap. VI) y las Transferencias de Capital (Cap. VII) que tendrán vinculación a nivel del propio Capítulo.

En la clasificación por programas, la vinculación jurídica de los créditos del presupuesto de gastos quedará establecida a nivel de política de gasto.

Base 3ª.- Disponibilidad de los créditos.

La disponibilidad de los créditos requerirá, previa consignación presupuestaria de las aportaciones de las administraciones consorciadas, que se adopte resolución por el órgano competente de cada una de ellas, fiscalizada de conformidad por la Intervención, acordando la correspondiente aportación al Consorcio. En dicha resolución se fijarán las fechas en las que la obligación será exigible, no pudiendo someterse la obligación a condición alguna, salvo que al aprobarse los presupuestos del Consorcio, la aportación al mismo fuese finalista.

A estos efectos, se deberá aportar, antes del 28 de febrero de 2017, acreditación de estos extremos a la Comisión Ejecutiva del Consorcio. La falta de presentación de esta acreditación llevará aparejada la adopción por el Consorcio de un acuerdo de no disponibilidad por importe de las cantidades por las que no se presentó la documentación. El anterior acuerdo será objeto de los requisitos de publicidad que la legislación establezca para la tramitación de los presupuestos.

Base 4ª.- Nulidad de los compromisos de gastos.

No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales con rango inferior a la ley que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

MODIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES.

La cuantía y finalidad de los créditos contenidos en el Presupuesto de Gastos sólo podrán ser modificados durante el ejercicio, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido a continuación:

Base 5ª.- Transferencias de Créditos.

Los créditos de las diferentes aplicaciones de gastos del Presupuesto del Consorcio pueden ser transferidos a otras partidas incluso con la creación de créditos nuevos, previa tramitación del expediente y con las siguientes restricciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) No podrán realizarse desde créditos para operaciones financieras al resto de los créditos, ni desde créditos para operaciones de capital a créditos para operaciones corrientes.

c) En ningún caso las transferencias podrán crear créditos destinados a subvenciones nominativas salvo las subvenciones o aportaciones a otros entes del sector público

Tramitación:

1. Información por el Sr. Interventor sobre la disponibilidad del crédito o créditos a minorar.

2. Aprobación por la Comisión Ejecutiva, por delegación del Consejo de Administración.

Base 6ª.- Generaciones de Crédito.

Podrán generar crédito los ingresos que se realicen durante el ejercicio, en los casos siguientes:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación para financiar conjuntamente con el Consorcio, gastos que estén comprendidos entre los fines u objetivos del mismo.

b) Las enajenaciones de bienes del Consorcio. Éstas, únicamente podrán generar crédito en los capítulos VI y VII del Presupuesto.

c) Prestaciones de servicios.

d) Los ingresos procedentes de reintegros de pagos indebidos realizados con cargo al presupuesto corriente, que sólo podrán dar lugar a

la reposición de crédito en la partida presupuestaria en la que figuraban anteriormente.

Tramitación:

1. Informe del Sr. Interventor.
2. Aprobación del expediente por la Comisión Ejecutiva.

Base 7ª.- Créditos Ampliables.

Tendrán la consideración de ampliables los créditos destinados a atender obligaciones específicas del respectivo ejercicio, derivadas de normas con rango de ley.

La financiación de las ampliaciones se realizará con cargo a la parte del remanente de tesorería al fin del ejercicio anterior que no haya sido aplicada en el presupuesto o con mayores ingresos sobre los previstos inicialmente.

Tramitación:

1. Informe del Sr. Interventor.
2. Aprobación del expediente por la Comisión Ejecutiva.

Base 8ª.- Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

Cuando deba realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito, se iniciará un expediente de concesión de crédito extraordinario.

Cuando dicho gasto, sea imputable a una aplicación presupuestaria y el saldo de la misma sea insuficiente, y no ampliable, se ordenará la incoación por el Gerente de expediente de suplemento de crédito.

Ambos expedientes, podrán financiarse:

- a) Con cargo a la parte del remanente de tesorería al fin del ejercicio anterior que no haya sido aplicada en el presupuesto del ejercicio actual.
- b) Con nuevos ingresos no previstos.

c) Con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto.

d) Mediante anulaciones o bajas de los créditos de partidas de gastos no comprometidas, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

Tramitación:

1. Informe del Sr. Interventor.
2. Aprobación por la Comisión Ejecutiva, por delegación del Consejo de Administración.

Base 9ª.- Incorporaciones de Crédito.

Podrán incorporarse los remanentes del año anterior a los créditos del ejercicio siempre que:

- a) lo disponga una norma de rango legal.
- b) Provenzan de una generación de crédito motivada por ingresos afectados a la realización de una determinada actuación o por la aportación de alguna Administración Pública para financiar de manera conjunta algún gasto.
- c) Los que resulten de créditos extraordinarios y suplementos de crédito concedidos durante el último mes del ejercicio presupuestario anterior.

Base 10ª.- Autorización y Disposición de los Gastos.

Corresponde al Gerente la autorización y disposición de los gastos que se originen en la ejecución del Presupuesto por importe no superior a sesenta mil euros (60.000 €). Por encima de la mencionada cuantía, la autorización y disposición de los gastos corresponde a la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad de Toledo.

Base 11ª.- Contratación.

Los sistemas de contratación serán los previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los límites económicos para determinar la capacidad del órgano de contratación serán los establecidos en la base anterior.

Base 12ª.- Concesión de ayudas y subvenciones.

La concesión de ayudas y subvenciones por parte del Consorcio se ajustará a los principios de publicidad y concurrencia establecidos en la Ley General Presupuestaria y a las normas dispuestas en la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003), Reglamento RD 887/2006 salvo en los supuestos excepcionales de las ayudas o subvenciones de carácter nominativo establecidas en el Presupuesto del Consorcio, en cuyo caso se formalizará un Convenio o Acuerdo de concesión que expresará el objeto de la ayuda o subvención, los requisitos a observar por el beneficiario y la forma de acreditar dichos requisitos.

Base 13ª.- Reconocimiento de Obligaciones.

El reconocimiento de las obligaciones es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra el Consorcio, derivado de un gasto previamente autorizado y comprometido.

Corresponde al Gerente del Consorcio de la Ciudad de Toledo el reconocimiento de las obligaciones del mismo sin límite de cuantía.

Base 14ª.- Ordenación de Pagos.

La ordenación del pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería del Consorcio.

Corresponde al Gerente del Consorcio de la Ciudad de Toledo, la figura de ordenador de pagos.

La expedición de órdenes de pago contra la Tesorería del Consorcio será ejercida indistintamente por el Presidente, Secretario, Gerente y Jefe de Sección Económica, siendo necesarias en cualquier caso la firma conjunta de al menos dos de ellos.

Base 15ª.- Indemnizaciones por razón del servicio.

Corresponde al Gerente del Consorcio la designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización.

La ordenación de las mismas se acomodará al Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo por el que se regulan las mencionadas indemnizaciones.

Base 16ª.- Asistencias a Consejo de Administración y Comisión Ejecutiva

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos, la asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva no devengará derecho a la percepción de ninguna clase de indemnización para sus miembros, a excepción hecha del Secretario, del Interventor y del Asesor Jurídico Especial del Consorcio, que devengarán el derecho a la percepción económica fijada por el Consejo de Administración.

Base 17ª.- Control Interno.

El control interno se ejercerá por el Interventor del Consorcio de conformidad con la Ley General Presupuestaria y otras disposiciones aplicables y lo establecido por el Consejo de Administración.